



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334 -2018-AMPCH



Chupaca, 10 OCT 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El informe N°262-2018-OPP-MPCH, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica-de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene como pilar central la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional.

Que, mediante Resolución Ministerial N°048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, el cual precisa las acciones necesarias, metas, indicadores y plazos que las entidades públicas deben cumplir para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual establece disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y que en su Etapa Preparatoria dispone la conformación del Comité de Dirección (CD) y Equipo de Mejora Continua (EMC). El CD será el responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa, de supervisar y facilitar la labor del EMC. El EMC estará encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de la municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprobó una nueva metodología para la Determinación de Costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, estableciéndose como unidades orgánicas responsables de la determinación de costos a las comprendidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, así como a las unidades orgánicas responsables de ejecutar procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se encargarán de proporcionar la información sustentatorio relacionada directamente con la prestación y ejecución de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, siendo necesario iniciar un proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Provincial de Chupaca, es necesaria en primer lugar la conformación del CD del Proceso de Simplificación y del EMC.

Que, mediante Informe N°262-2018-OPP-MPCH, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Provincial de Chupaca mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Provincial de Chupaca, el cual será el responsable de la puesta en marcha del proceso y de supervisar y facilitar la labor del EMC, el equipo estará integrado por:



Nombres y Apellidos	Unidad Orgánica
1. Abg. Luis Alberto Bastidas Vásquez	Alcalde
2. Lic. Adm. Luisa Rubilinda Oscanoa Zarate	Gerente Municipal
3. Lic. Shuber Chuquillanqui Navarro	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. Abg. Adriel Fernando Araujo Cano	Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar el Equipo de Mejora Continua (EMC) en la Municipalidad Provincial de Chupaca, el cual es el equipo operativo, encargado de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa y realizar las labores de costeo, mejora de procesos y revisión de los aspectos legales, que estará integrado por:

Nombres y Apellidos	Área	Función
Lic. Shuber Chuquillanqui Navarro	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Especialista en procesos/Coordinador.
Lic. Luisa Rubilinda Oscanoa Zarate	Oficina de administración	Especialista en costos /Miembro
Abg. Adriel Fernando Araujo Cano	Asesoría Jurídica	Especialista Legal/Miembro
Prof. Lucy Angélica Socualaya Zambrano Prof. Erick Oliver Jiménez Rivera Arq. Christopher Max Callantes Castañeda. Ing. Wilmer Mario Gamion Abarca. Ing. Rosario Anel Castillo Ames	Jeatura responsable del procedimiento	Responsable del Procedimiento
Prof. William Cajahuaringa Orihuela	Funcionario operativo responsable del procedimiento	Responsable del procedimiento
Sr. Roberth Inga Huaynalaya	Mesa de partes	Apoyo al EMC.
Sr. Mauro Paucar Cardenas	Orientación al ciudadano	Apoyo al EMC
Lic. Alejandro Joel Aliaga Medrano	Logística y/o abastecimiento	Responsable de información de costos.
Bach. Daisy Jennifer Camacuari Idone	Unidad de Recursos Humanos	Apoyo al EMC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
JR. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

Bach. Irma Abilia Echevarría de Chávez	Secretaría General	Apoyo al EMC
Tec. Pedro Aliaga Vásquez	Unidad de Sistemas e Informática	Apoyo al EMC

Los responsables de ejecutar los procedimientos a simplificar se incorporarán de manera temporal al EMC, cuando deban proporcionar información o propuestas de mejora de los procedimientos a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como Coordinador del EMC al Sr. Shuber Chuquillanqui Navarro.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal institucional de la entidad.

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGARLE, al técnico informático de la Municipalidad, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal de la Institución www.munichupaca.gob.pe.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la misma y a los interesados, para el cumplimiento de la presente

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
Abog. Luis A. Bastides Vásquez
ALCALDE
PERIODO 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA
FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N°...*f.a.e.s.*

Chupaca 1 de OCT 2018 del 2018

IRMA ABILIA ECHEVARRÍA DE CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR